

REF:

APRUEBA CONVENIO 2% ENDR **ACTIVIDADES**

DEPORTIVAS 2018

PUERTO MONTT,

0 6 FEB 2015 56

RES. EX. N°

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos 2% FNDR Deportes celebrado el 29 de enero de 2018, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, destinado a financiar el proyecto que se indica;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 21.053/2017 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018, y que autoriza el gasto de hasta un 6% del presupuesto regional a financiar transferencias al sector privado por un monto de M\$3.162.414.- y a otras entidades públicas por un monto M\$699.060.- para Actividades Culturales, Deportivas, de Seguridad Ciudadana y otras, señaladas en la Glosa 2 2.1, del Presupuesto F.N.D.R.;
- c) La Resolución Exenta N°163 de fecha 20.01.2017, de este Gobierno Regional, que aprueba Instructivo para el Fondo de Actividades Deportivas:
- d) La Resolución Exenta Nº 200, de fecha 30/01/2018, de este Gobierno Regional, que crea subasignaciones presupuestarias;
- e) El Certificado Nro. 194/06.07.2017, del Consejo Regional de Los Lagos, por medio del cual se aprueba la Subvención para el desarrollo de las Actividades Deportivas;
- f) La disponibilidad presupuestaria;
- g) Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República;
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 1.600/2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Las facultades que me confiere el DFL 1- 19.175, de 2005, de Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos 2% FNDR Deportes celebrado el 29/01/2018, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, y cuyo tenor es el siguiente:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2% F.N.D.R. DEPORTES

Con: I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

En Puerto Montt, a 29/01/2018 , entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Leonardo de la Prida Sanhueza, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4º Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, RUT 69.210.500-1, representado por su alcalde Don HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO, chileno (a), C.I. 13.823.854-7 ambos domiciliados en PURRANQUE, indistintamente "la entidad beneficiaria"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de Actividades Deportivas, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 163 de fecha 20.01.2017:

a) De conformidad a lo dispuesto en DFL 1-19.175, 2005 de Interior que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado del L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad Deportiva denominada:

CORRIDA FAMILIAR PURRANQUE TE ACTIVA 2017, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24, ItemAsign.03100 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2018, la que permite d'estinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a municipalidades y entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, para el financiamiento de Actividades Deportivas, que determine el Gobierno Regional. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo de Actividades Deportivas, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente: Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 13 celebrada el

> info@goreloslagos cl Puerto Montt www.goreloslagos.cl

05/07/2017, según consta_{Av}end Certifica de N co pi 194/06 07, 29173 159 - apropó - la subvención para el proposition para Edificio Intendencia Regional





desarrollo de Actividades Deportivas, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) para la ejecución del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las Actividades Deportivas.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para el cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forma parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Instructivo de Actividades Deportivas, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida, así como también corresponde a éste observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas.

QUINTO: El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión y otro Financiero del proyecto. Estos dos informes deberán ser ingresados a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido revisada por el analista la entidad beneficiaria deberá ingresar, vía oficina de partes del Servicio, todos los antecedentes para su aprobación definitiva, salvo que se trate de instituciones públicas.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados; informados y autorizados a través de la plataforma digital que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio, por la División de Análisis y Control de Gestión.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada integramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, además del Decreto que autoriza la transferencia de los recursos.

La personería de don Leonardo de la Prida Sanhueza, consta en el Decreto Supremo de Interior Nro. 1.129, de fecha 25/08/2015, y la del representante de la entidad beneficiaria consta en Cert. DECRETO ALCALDICIO 3862 de fecha 06/12/2016 emitido por I. M. PURRANQUE.

2.-AUTORÍZASE la transferencia por un monto de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) cuya imputación corresponde al Subt. 24, ItemAsig. 03100, Fondo 2, Subasign. 022 del Presupuesto del FNDR-TRADIZIONAL de la Región de Los Lagos, año 2018 y a la subasignación respectiva.

> NITE NUMBER REGIONAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESÉ

LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

JE/ALC/VON/ECM/ecm DISTRIBUCION:

1. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

- Unidad de Control de la Inversión Complementaria

- Depto. Finanzas

- Archivo Oficina Partes GORE

